DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 63/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL".* ***ID Nº 331957. MEU Nº 39948 – 40012/2017. DAJ Nº 4129 – 4124 – 3858/2017. SCEO Nº 1019 – 1001 – 931/2017.***

ABG. LISE ALEJANDRA VERA, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 19 de septiembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

- El Representante del CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL manifiesta que la empresa CONSORCIO TEBICUARYMI presenta una factura proforma y un contrato de compraventa suscripta en el Brasil de la planta asfáltica y no presenta documentos de importación de las mismas (documentos aduaneros), ni ningún otro documento que acredite que dicha planta se encuentre en el Paraguay, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones las empresas deben demostrar la propiedad de los equipos y que los mismos se encuentran disponibles para esta obra.

- El representante del CONSORCIO ISLA PUCU manifiesta que la empresa ECOMIPA SA con relación a la planta asfáltica propia y no comprometida el cual habilita al Oferente para el llamado, se observa que la empresa presenta una factura Nº 17338 en la cual no se observa el número de serie de la planta asfáltica no es legible, por dicho motivo no se puede verificar si la planta se encuentra comprometida en otras obras, según la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación página 15 del PBC: los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. Así mismo a foja 127 Formulario Nº 10 Lista de Equipos, presentan como lista de equipo propio una Vibroacabadora de asfalto propia donde el oferente manifiesta su propiedad y que la misma se encuentra en el puerto, así mismo un documento proforma Invoice en las páginas 134 y 135 siendo éste un documento no válido para estar habilitado para el llamado, ya que el mismo en primer lugar no es una factura de despacho, y en segundo lugar no corresponde a una factura consularizada, de acuerdo a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación página 15 del PBC: para los equipos propios, el contratista debe demostrar ser propietario con Cédula Verde o Título que acredite la propiedad del mismo.

Abg. Dahiana Austerlitz
Mat. C.S.J. Nº 34.895
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Branairo
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Resp. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

- El representante del CONSORCIO TEBICUARYMI, manifiesta que presenta documentos a fojas 545 al 610, que acreditan la propiedad de los equipos presentados (factura comercial, comprobante de pago y contrato de compraventa).

- El representante del CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL, menciona que el documento comercial presentado por el CONSORCIO TEBICUARYMI, no es un documento legal en el Paraguay, ya que no cuenta con una factura de despacho ni con una factura consularizada de dicho documento para poder realizar la importación del equipo, de acuerdo al PBC los equipos deben estar disponibles y para estar disponible deben estar en la República del Paraguay, así mismo, de acuerdo a la declaración de ubicación del equipo, el mismo dice que se encuentra en CDE, para poder estar en dicha ciudad debe contar con un documento de importación, documento el cual no presentan.

- El representante del CONSORCIO TEBICUARYMI, manifiesta que la evaluación cualitativa la realizará el Comité de Evaluación de Ofertas".

En este punto corresponde aclarar que esta dependencia no se expedirá respecto a las constancias asentadas en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que las mismas deben ser analizadas por el sector técnico pertinente en cada caso.

- **Memorándum SCEO Nº 931/2017**, del 19 de septiembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1) ***CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL [M&T SA (RUC Nº 80036676-0) – LOS TRIGALES SA (RUC Nº 80015499-1)]***

2) ***CONSTRUPAR SA (RUC Nº 80008141-2)***

3) ***CONSORCIO VIAL PARAGUAYO [INGENIERÍA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T&C SA) (RUC Nº 80018457-2) – VIALTEC SA (RUC Nº 80022306-3)]***

4) ***EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA SA (ECOMIPA SA - RUC Nº 8002947-0)***

5) ***COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA (CCC SA - RUC Nº 80001918-0)***

6) ***BENITO ROGGIO E HIJOS SA (RUC Nº 80005623-0)***

7) ***PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narváez (RUC Nº 741180-4)***

8) ***CONSORCIO CC [CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (CIVSA) (RUC Nº 80025961-0) – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA SA) (RUC Nº 80012708-0)]***

9) ***MM SA (RUC Nº 80013212-2)***

10) ***TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA (RUC Nº 80005531-4)***

11) ***CONSORCIO INTERURBANO 63 [DC INGENIERÍA SA (RUC Nº 80035201-7) – TR CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80045211-9)]***

12) ***CONSORCIO TEBICUARYMI [EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI SA (EDIVISA) (RUC Nº 80002899-6) – CONSTRUCTORA FELDMANN SA (RUC Nº 80038108-4)***

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.89
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Graciela Benítez
Mat. C.S.J. nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

13) ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN [EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Díaz Benza (RUC Nº 177622-3) – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA (RUC Nº 80024043-0)]***

14) ***CONCRET MIX SA (RUC Nº 80003241-1)***

15) ***TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES SA (TOCSA) (RUC Nº 80019114-5)***

16) ***CONSORCIO VIAL INDEPENDENCIA [CONSTRUCTORA ACARAY SA (RUC Nº 80006730-4) – 14 DE JULIO SA (RUC Nº 80001900-8)]***

17) ***CONSORCIO ISLA PUCU [INGAER SA (RUC Nº 80011077-3) – ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD (RUC Nº 399075-3)***

II- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

- <u>INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>

Providencia Interna DCG-dg Nº 61/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que *se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que: "*El Consorcio CC **<u>No cumple</u>** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en las IAO's 18.2 el cual establece que: "El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del (3%) del monto total del Lote ofertado". El Consorcio en cuestión presenta oferta para dos lotes, sin embargo la garantía presentada solamente cubre el 2% del monto ofertado, por lo que se encuentra en incumplimiento a lo establecido en dicho documento*".

De lo expuesto precedentemente, se colige que el documento presentado por el CONSORCIO CC integrado por las firmas CIVSA y COVIPA SA, en lo que respecta a la Garantía de Mantenimiento afecta la seriedad de su oferta, del mismo modo limita los derechos de la convocante respecto a las obligaciones que debe asumir el Consorcio en su calidad de oferente, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en el Art. 4º de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado NO CUMPLE, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u

Abg. Dahiana Aquino Mat. C.S.J. Nº 34.866 Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Graciela Estigarribia Mat. C.S.J. Nº 43.108 Jefa Int. del Area de Licitaciones D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

"a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

- SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Mediante Memorándum DAJ Nº 2374/2017 de fecha 05 de octubre del 2017, esta Dependencia solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a la firma PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narváez, a fin de que presente el certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, Del mismo modo, se solicitó, a las empresas EDB CONSTRUCTORA de Enrique Díaz Benza y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA,

Abg. Dahiana Cáceres Mat. C.S.J. Nº 34.896 Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Graciela Barrios Mat. C.S.J. Nº 43.706 Jefa Int. Gestión de Licitaciones D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

integrantes del CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS, la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la SET.

Por medio del Memorándum SCEO Nº 1019/2017 de fecha 10 de octubre, la Secretaría del Comité de Evaluación, remite los expedientes MEU Nº 39.948/2017 y 40.012/2017 con los documentos solicitados y referidos precedentemente con lo cual se pudo constatar que los oferentes cumplen con lo solicitado en el PBC.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla ANEXO Nº I que se adjunta al presente.

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa T&C SA, que integra el CONSORCIO VIAL PARAGUAYO figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos el día de la fecha.

Del mismo modo dentro de la firma M&T SA, integrante del CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL, se pudo verificar que uno de los representantes legales figura como miembro titular del Consejo Directivo de la ANEAES, cargado en el año 2017. Asimismo, los Accionistas de las firmas CONSTRUPAR SA, CIVSA y BENITO ROGGIO E HIJOS SA, se encuentran cargados en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda como Profesores de la UNA.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley Nº 1.626/00 de la Función Pública, Art. 2º que reza: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*". Por lo que

Abg. Dahian Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34 [illegible]
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abog. Graciela Ibarra
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Área de La Asesoría
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN DAJ Nº 1655 del 24 de octubre de 2017.-

estimamos que el ejercicio de la docencia no le impide ejecutar el contrato, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que todos los demás representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27º de la Ley Nº 2051/03, que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta del ***CONSORCIO CC (CIVSA - COVIPA SA),*** conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere proseguir de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Graciela Ballinas
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. Pliegos de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande tapera ko ñaguive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 63/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID 331957.	CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL		CONSTRUPAR SA	CONSORCIO VIAL PYO		ECOMIPA SA
	M & T SA	LOS TRIGALES SA		T & C SA	VIALTEC SA	
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		NO APLICA	CUMPLE		NO APLICA

Abg. J. Graciela Ocampos
Mat. C.S.J. Nº 43.708
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 63/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID 331957.	C C C SA	BENITO ROGGIO E HIJOS SA	PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narváez	CONSORCIO CC		MM SA	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
				CIVSA	COVIPA SA		
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Graciela Barreto
Mat. C.S.J. Nº 43.176
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Abg. J. Graciela Báreiro
Mat. C.S.J. Nº 43.708
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 63/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID 331957.	CONSORCIO INTERURBANO 63		CONSORCIO TEBICUARYMI		CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	
	DC INGENIERIA SA	TR CONSTRUCCIONES SA	EDIVISA	CONSTRUCTORA FELCMANN SA	EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Diaz Benza	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Abog. J. Graciela Barreto
Mat. C.S.J. Nº 43.718
Jefe del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

E) Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. J. Graciela Barrero
Mat. C.S.J. Nº 43.108
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapera Ko Ãga Guive
Construyendo el Futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 63/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID 331957.	CONCRET MIX SA	TOCSA	CONSORCIO VIAL INDEPENDENCIA		CONSORCIO ISLA PUCU	
			CONSTRUCTORA ACARAY SA	14 DE JULIO SA	INGAER SA	ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD
A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Abg. J. Graciela Barrio
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

E) Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Abg. J. Graciela Bautista
Mat. C.S.J. Nº 43.706
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Llamado MOPC Nº 63/2017 ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL".*** **ID Nº 331957.-**

LISTA DE FIRMANTES DE OFERTAS:

Nº	REPRESENTANTES	C.I.	FIRMAS
1.	OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI	3785003	CONSORCIO PAVIMENTO ORIENTAL
2.	SERGIO R. SAMUDIO	522700	CONSTRUPAR SA
3.	JULIO LESME	479771	CONSORCIO VIAL PYO
4.	JORGE LUIS OYOLA	1155421	ECOMIPA SA
5.	SOLANO CORDERO GÓMEZ	252196	CCC SA
6.	LIC. GUSTAVO PAVETTI	1001881	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
	OSCAR A. FRANCO	410413	
7.	AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ	741180	PROEL
8.	ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO	522452	CONSORCIO CC
9.	JORGE MORENO	614415	MM SA
10	ROLANDO RIOS TOMBOLY	808264	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
11	ING. TEODORO RIVEROS	447959	CONSORCIO INTERURBANO 63
12	EMILIO DIAZ DE VIVAR	217833	CONSORCIO TEBICUARYMI
13	CARLOS R. CANTERO	637348	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS
14	LIC. RUBÉN DARIO BOGARIN CANALE	623802	CONCRET MIX SA
15	IGNACIO ANTONIO ORTELLADO	744500	TOCSA
16	JULIO DANIEL MEZA SPINCI	1560690	CONSORCIO VIAL INDEPENDENCIA
17	ING. EMERARDO LAMBARÉ SOTELO	941279	CONSORCIO ISLA PUCU